

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**50200** TERUEL

Edicto

Don Alberto Obon Díaz, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Teruel (Mercantil), por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I, Declaración Concurso Necesario Abreviado 0000220/2016 y NIG n.º 44216 41 1 2016 0000991, se ha dictado en fecha 12 de julio de 2017 Auto de Declaración de Concurso Necesario Abreviado del deudor Argo Navis Levante, S.A., con CIF n.º A98338304, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Paterna (Valencia), en la calle Ronda Narciso Monturiol, n.º 4, 220 A.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición que ejercerá la Administración Concursal.

3.º Se ha designado, como Administración concursal a Asesoría Caesaraugusta, S.L.P., con domicilio postal en:

Madre Rafols, n.º 2, edificio Aida, local dcha., 50004 Zaragoza.

Dirección de correo electrónica: [concursoargonavis@gmail.com](mailto:concursoargonavis@gmail.com)

Direcciones señaladas para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

4.º Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: [publicidadconcursal.es](http://publicidadconcursal.es)

6.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Teruel, 17 de julio de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170062433-1